



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**RESOLUCION N° 191-2024-MDJM-OGAF**

Jesús María, 16 de setiembre del 2024

**VISTOS:**

La Resolución N° 116-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1663-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 05 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 116-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de julio de 2024, se reconoció la deuda de crédito devengado a favor de la ex servidora **CARMEN ALEJANDRINA VICTORIA FERNANDEZ** por el importe total de S/ 6,783.84 (Seis mil setecientos ochenta y tres con 84/100 Soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales correspondiente al periodo del 02 de enero de 2003 al 29 de mayo de 2019, monto correspondiente a la deuda total por los beneficios sociales aprobados por Resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos N° 214-2019-MDJM-GA/SGRH, de fecha 05 de diciembre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 1633-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 05 de setiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que el corresponderá a la Oficina de Contabilidad y Costos registrar el devengado según al reconocimiento de la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 214-2019-MDJM-GA/SGRH, es decir el saldo del importe bruto es por S/ 6,997.00 y una retención de descuento el importe de S/ 216.16 (descuento por 2 días de faltas), siendo el neto a pagar de S/ 6,780.84, precisando que todo registro de compromiso de pago en el SIAF se declara el importe bruto, por lo que remite lo actuado a efectos de proceder con la modificación de la citada Resolución y así continuar con el proceso de pago;

Que, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución N° 116-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de julio de 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 78° del nuevo R.O.F, concordante con lo expuesto en artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 116-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de julio de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**"ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la deuda de crédito devengado a favor de la ex servidora **CARMEN ALEJANDRINA VICTORIA FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 07222245, por el importe bruto de S/ 6,997.00 (Seis mil novecientos noventa y siete con 00/100 Soles) por concepto de saldo de la liquidación de beneficios sociales correspondiente al periodo del 02 de enero de 2003 al 29 de mayo de 2019, monto al cual se le deberá retener el importe de S/ 216.16 Soles por concepto de descuento por 2 días de faltas, siendo el neto a pagar de S/ 6,780.84 (Seis mil setecientos ochenta con 84/100 Soles) a favor de la citada ex servidora, en mérito a los expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Resolución N° 116-2024-MDJM-OGAF, de fecha 05 de julio de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la señora **CARMEN ALEJANDRINA VICTORIA FERNANDEZ BACA** y a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESÚS MARÍA

.....  
**DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS**  
Oficina General de Administración y Finanzas